

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000206-2021-JN/ONPE

Lima, 25 de Julio del 2021

VISTOS: Los Informes N.° 000405-2021-GOECOR/ONPE y N.° 000412-2021-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe N.° 000098-2021-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N.° 000078-2021-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como los Informes N.° 000385-2021-GAJ/ONPE y N.° 000460-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución N.° 0737-2021-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de julio de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones convoca a la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 para el domingo 10 de octubre de 2021 en trece (13) circunscripciones;

El artículo 1 de la Ley N.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (LOONPE), dispone que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. Ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política del Perú;

El artículo 24 de la LOONPE establece que las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) se conformarán para cada proceso electoral de acuerdo con las circunscripciones electorales y tipo de distrito electoral que regirá en el proceso en curso;

De conformidad con el artículo 39 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), el Jefe de la ONPE establece el número, la ubicación y la organización de las ODPE, de acuerdo con las circunscripciones electorales que determine la ley. Asimismo, el artículo 49 de la ley en comentario dispone que los Jefes de las ODPE, los funcionarios de las mismas y los coordinadores de local de votación son designados por el Jefe de la ONPE mediante concurso público;

Por Resolución Jefatural N.° 000325-2020-JN/ONPE se aprobó la conformación de noventa y cuatro (94) ODPE para la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2021 (EG2021). Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N.° 000457-2020-JN/ONPE se designó a los Jefes y Coordinadores Administrativos de las referidas ODPE, en el marco de las Elecciones Generales 2021;

A través de la Resolución N.° 0730-2021-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 9 de julio de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones estableció la creación del Jurado Electoral Especial de Lima, como órgano colegiado con competencia para impartir justicia electoral en primera instancia en los procesos de Elecciones Municipales Complementarias en el distrito de Chipao y Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WQJYUEH**



Mediante Resolución Jefatural N.° 000188-2021-JN/ONPE, de fecha 18 de julio de 2021, se aprobó la conformación de seis (6) ODPE para la organización y ejecución de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

En atención a ello, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), a través del Informe N.° 000405-2021-GOECOR/ONPE, solicita extender las facultades de seis (6) Jefes y seis (6) Coordinadores Administrativos de las ODPE que han sido constituidas en el marco de las EG2021, para que se hagan cargo de las funciones que permitan la organización y ejecución de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

La propuesta se fundamenta en que, de acuerdo con la información remitida por la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes, Coordinadores Administrativos y Coordinadores de Local de Votación para las ODPE, organizar un concurso público implicaría que recién el 15 de septiembre de 2021 se contaría con nuevos Jefes y Coordinadores Administrativos de ODPE, hecho que impediría el cumplimiento de las actividades electorales en el plazo previsto en el cronograma electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N.° 0094-2021-JNE. Asimismo, GOECOR precisa que los seis (6) los Jefes y seis (6) Coordinadores Administrativos de las ODPE comprendidos en su propuesta tienen disponibilidad, se encuentran con contratos vigentes y, al haber prestado servicios durante el proceso de EG2021, han recibido la capacitación correspondiente, contando con información relevante y actualizada que puede permitir la correcta ejecución de la organización y ejecución de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, entre otros criterios. Así, se advierte que la propuesta responde a criterios objetivos y razonables;

De modo complementario, ante la posibilidad de que algún jefe y/o coordinador administrativo titular a que se refiere el Informe N.° 000405-2021-GOECOR/ONPE citado formule renuncia, desistimiento o por alguna razón se vea impedido de ejercer el cargo (lo que generaría inconvenientes para el correcto desarrollo de las actividades electorales en las ODPE), mediante el Informe N.° 000412-2021-GOECOR/ONPE de vistos, GOECOR propone una lista de Jefes y Coordinadores Administrativos de ODPE suplentes, bajo los mismos criterios aplicados en la elaboración de la lista de Jefes y Coordinadores titulares antes referida, que asumirían el cargo en los supuestos de renuncia, desistimiento o ante cualquier contingencia que impida a los Jefes y/o Coordinadores Administrativos titulares ejercer el cargo;

En ese sentido, atendiendo al sustento técnico remitido por la GOECOR, y con la conformidad de la Gerencia General y de las Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica, corresponde emitir la resolución jefatural que encargue a seis (6) de los Jefes y seis (6) Coordinadores Administrativos titulares y seis (6) Jefes y seis (6) Coordinadores Administrativos accesitarios de las ODPE constituidas para las EG2021, las funciones relativas a la organización y ejecución de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del cronograma electoral y el normal desarrollo en todas sus fases. De modo complementario, corresponde establecer las circunscripciones donde los Jefes y Coordinadores Administrativos titulares ejercerán funciones;

Asimismo, ante la eventualidad de que corresponda definirse aquellas circunscripciones donde ejercerán funciones los suplentes, cuando los titulares no puedan ejercer dicha función, resulta pertinente delegar en la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional las facultades para asignar las circunscripciones donde ejercerán funciones los Jefes y Coordinadores Administrativos suplentes que correspondan;



Sobre la delegación de facultades, el literal u) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N.° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, faculta a la Jefatura Nacional a delegar las facultades administrativas y/o legales que sean procedentes, conforme a las leyes y disposiciones vigentes. En ese contexto, a efecto de lograr una mayor eficiencia en la consecución de los objetivos institucionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, resulta factible la delegación de facultades solicitada; siendo menester resaltar que, acorde con el artículo 81 del cuerpo legal antes acotado, todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado y su contenido debe estar referido a los actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina;

De conformidad con el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, los literales c) y g) del artículo 5 de la Ley Orgánica de la ONPE, Ley N.° 26487 y, los literales f) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N.° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con los visados de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional, Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR** a los siguientes Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales constituidas para las Elecciones Generales 2021, las competencias relacionadas a la organización y ejecución de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y la Resolución Jefatural N.° 000188-2021-JN/ONPE, de acuerdo con las circunscripciones que a continuación se establecen:

JEFES TITULARES DE ODPE						
N.°	ODPE EG2021	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ODPE CPR 2021
1	CALLAO	43518285	SALAZAR	QUIROZ	GARY ADOLFO	LIMA
2	LIMA NORTE 3	02767094	ARANIBAR	GUTIERREZ	JOHN EDGARD	HUANCAYO
3	LIMA SUR 1	16656863	BUSTIOS	POLAR	JOSE BENITO	CUSCO
4	LIMA SUR 2	10061404	RIOS	LOPEZ	EMERSON HERNAN	TACNA
5	PIURA 2	32981732	CONTRERAS	BALTAZAR	MARISOL MERY	PIURA
6	TRUJILLO	22498128	COTRINA	DURAND	KELLI GERALDINA	HUARAZ

COORDINADORES ADMINISTRATIVOS TITULARES DE ODPE						
N.°	ODPE EG2021	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ODPE CPR 2021
1	CALLAO	42165077	JAUREGUI	ROMERO	LUIS MIGUEL	LIMA
2	LIMA SUR 1	08161677	NUÑEZ	CASTILLO	YANINA PILAR	TACNA
3	MARISCAL CACERES	46846790	BARBOZA	INGA	JHONAN FERNANDO	CUSCO
4	PACASMAYO	71534189	BARRETO	GUILLEN	ANDREA ADELAIDA	HUARAZ
5	TRUJILLO	02300297	TACCA	ESCOBEDO	JOSÉ FERNANDO	PIURA
6	YAROWILCA	71900421	LLACUACHAQUI	RODRIGUEZ	JELLEN JEM	HUANCAYO

JEFES SUPLENTE DE ODPE					
N.°	ODPE EG2021	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	PACASMAYO	42506300	GALLO	RUIZ	DANILO MARTIN
2	LIMA CENTRO 2	09647222	CESPEDES	REYES	WALTER ANDRES
3	LIMA NORTE 2	06264044	CASTANEDA	LEON	MARCELINO JOSE



4	LIMA CENTRO 1	43575384	TECSIHUA	QUISPE	JOSE LUIS
5	MARISCAL CACERES	15732842	ROMERO	GONZALES	JOSE DAVID
6	OXAPAMPA	42864607	ABARCA	CARRILLO	RUTH ALEXANDRA

COORDINADORES ADMINISTRATIVOS SUPLENTE DE ODPE					
N.º	ODPE EG2021	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	LIMA CENTRO 1	45229476	GARAVITO	JERI	PILAR DEL ROSARIO
2	LIMA OESTE 1	02674233	ZETA	FLORES	MYRIAN FIDELINDA
3	LIMA SUR 2	46018660	ROJAS	HENRRIQUEZ	RONALD IVAN
4	AZANGARO	45457580	QUISPE	QUISPE	YENY
5	OXAPAMPA	22504726	SANTILLAN	VARA	DELICY
6	POMABAMBA	43690524	CARHUAMACA	HURTADO	EDSON JHON

Artículo Segundo. - Precisar que los Jefes y Coordinadores Administrativos suplentes asumirían el cargo en los supuestos de renuncia, desistimiento o ante cualquier contingencia que impida a los Jefes y/o Coordinadores Administrativos titulares ejercer el cargo;

Artículo Tercero. - Delegar en la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional las facultades para asignar las circunscripciones a los Jefes y Coordinadores Administrativos suplentes señalados en el artículo primero de la presente resolución;

Artículo Cuarto. - Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil el contenido de la presente resolución;

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

